

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Santander.....	493
Anunciando los suministros durante el pasado mes de mayo del corriente año.....	491	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales.....	493
Audiencia Territorial de Burgos.....	491	Administración Municipal	
Comandancia Militar de Marina de Santander	492	Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral, Villafufre, Saro y Valdeolea	493
Junta Provincial del Censo Electoral.....	492		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe Administrativo de la Plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

- Ración de pan, los 400 gramos, a 1,1038 pesetas.
- Ración de cebada, los 4 kilos, a 3,92 pesetas.
- Ración de paja, los 6 kilos, a 2,49 pesetas.

- Ración de un litro de aceite, a 10,01 pesetas.
- Ración de un litro de petróleo, a 1,65 pesetas.
- Ración de un kilo de carbón, a 0,83 pesetas.
- Ración de un kilo de leña, a 0,21 pesetas.
- Ración de un kilo de carne, a 17,14 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 3,92 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander a 15 de junio de 1951.—El Presidente, J. Pérez Bustamante; el Jefe Administrativo, Antonio Rivas Núñez; el Secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Santoña, se

anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada

con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Santoña, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 18 de junio de 1951.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Polaciones, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Cabuérniga, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de junio de 1951.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto se convoca a oposición para proveer una plaza de Práctico de número, vacante, en el puerto de Requejada.

Podrán solicitar examen, en instancia dirigida a mi Autoridad, los capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

El personal de esta clase perteneciente a la Reserva Naval, disfrutará de derecho absoluto en primera convocatoria para ocupar esta plaza.

Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de catorce de junio de mil novecientos nueve.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina durante los treinta días siguientes al de las fechas de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario Oficial" del Ministerio de Marina, incluyéndose en este plazo los días festivos.

Los exámenes empezarán en la fecha que se fije con antelación de tiempo suficiente, después de terminado el plazo de presentación de instancias.

Los candidatos presentarán sus instancias acompañadas de los siguientes documentos, y todo ello debidamente reintegrado, con arreglo a la Ley del Timbre:

a) Nombramiento de Capitán de la Marina Mercante o copia legalizada de dicho documento.

b) Cédula de Inscripción Marítima.

c) Certificación de nacimiento, legalizada.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta político-social, expedido por la Comisaría de Orden Público o Guardia civil.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por FET y de las JONS.

g) Certificaciones legalmente expedidas de los méritos contraídos con carácter profesional.

h) Los que acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

Por último, acompañarán, si así lo desean, las certificaciones que les acrediten otros servicios meritorios profesionales o relacionados con la pasada Guerra Civil.

Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval Activa estarán exentos de presentar los documentos que se reseñan en los incisos e), f) y h).

Santander, 18 de de junio de 1951.—Firmado, Aquiles Vial.

Derechos de inserción: 325 pts.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO UNO

De orden de la Superioridad y, al objeto de proceder a la confección del Censo de Residentes mayores de edad y Cabezas de familia y de conformidad con lo que disponen el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de mayo último (B. O. 133 de 13 del mismo mes) y la Orden de 21 del citado mes (B. O. del 25), de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo

adoptado por esta Junta Provincial en el día de ayer, las Juntas Municipales se servirán proceder, con toda urgencia, a cumplir las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Las Juntas Municipales del Censo que no hayan revisado su constitución para el bienio 1950-51, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, deberán constituirse a la mayor brevedad, con envío a esta Provincial de copia del acta correspondiente a la sesión de constitución. A este respecto, han de tenerse en cuenta las modificaciones de la Ley Electoral por disposiciones posteriores a 1945, con ocasión de la formación de los anteriores Censos de Cabezas de familia y de Residentes mayores de edad, y aplicación de la Ley del Referéndum nacional, y que son las siguientes: Decreto de 29 de septiembre de 1945 (B. O. del 4 de octubre), que es la disposición más importante, ya que explícitamente en ella se reguló la composición de las Juntas, por razón de los cambios que se han operado en la estructura de la Administración del Estado; Decreto de 1 de mayo de 1946 (B. O. del día 2); Circular de 6 de mayo de 1946 (B. O. del día 7); Decreto de 8 de mayo de 1947 (B. O. de 9 de junio) y Orden de 20 de junio de 1947 (B. O. del 25).

2.ª Deberán, asimismo, comunicar telegráficamente a esta Provincial constitución de las Juntas, sin perjuicio de ratificarlo inmediatamente, por oficio, con expresión de los miembros con que hayan quedado integradas.

Han de tener muy en cuenta las Juntas Municipales el cumplimiento de los plazos fijados en la Orden de 25 de mayo último sobre exposición al público de las listas provisionales de electores, admisión de reclamaciones y forma de justificarlo, devolución de dichas listas no reclamadas al Delegado Provincial de Estadística y envío a esta Provincial de las que hayan sido objeto de reclamación, con sus documentos.

Cuantas dudas tengan las Juntas Municipales les serán aclaradas por esta Provincial.

Santander, 15 de junio de 1951
El presidente, Adolfo Sánchez de Movellán.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Subasta de derribo**

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 21 de julio, se celebrará la subasta para la derruición, con aprovechamiento de materiales, de la casa número 11 de la calle de Isabel II, conocida con el nombre de "El Aguila", bajo el tipo de licitación de 250.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Reconstrucción de ese excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de junio de 1951.—El Alcalde, Manuel González Mesones.

Derechos de inserción: 71 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a la que fué vecina de esta capital Angeles Gancedo Ramos, domiciliada en la Corralada de San Simón, número 9, de 35 años de edad, de estado casada, profesión sus labores, hija de Ezequiel y Victorina, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución recaída contra la misma en el expediente número 17.798.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de citada individuo, la cual será puesta a mi disposición en caso de ser habida.

Santander, 13 de junio de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Manuel González-Mesones, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que terminada la formación del Padrón de habitantes de este término municipal, y

practicadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones a que su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 32 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Santander.—El alcalde, Manuel González-Mesones.

De la Ley Municipal.— Artículo 32.

Todo español o extranjero que viva habitualmente dentro del territorio nacional, ha de estar empadronado como residente en un solo municipio. Quien resida en varios optará por la inscripción en el Padrón de uno de ellos. Si alguien se hallare inscripto en el Padrón de dos o más pueblos, se estimará como válida la inscripción últimamente efectuada.

Los funcionarios públicos tendrán vecindad en el Municipio donde ejerzan sus funciones desde el momento de la toma de posesión.

Los cabezas de familia comparecerán ante el Ayuntamiento respectivo para declarar y suscribir cualquier rectificación que les afecte y proceda hacer constar en el Padrón municipal. Toda baja en éste, que suponga traslado de residencia será anotada en la Cédula del interesado.

La cualidad de vecino, es declarada de oficio o a instancia de parte por el Ayuntamiento respectivo.

Del Reglamento sobre poblaciones y términos municipales de 2 de julio de 1924.—Artículo 38.— Por término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la Comisión Municipal Permanente recibirá las reclamaciones contra el empadronamiento o sus rectificaciones, consignando en el Libro de Actas el acuerdo que tome respecto de cada interesado. En los municipios

de más de 100.000 habitantes, estos plazos serán de un mes cada uno

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del año de 1950.

Sesión del día 6 de mayo.—

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación y exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones, de los Apéndices de Rústica, Urbana y recuento general de ganadería para el año de 1951.

Sesión del día 13 de mayo.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Satisfacer el Ayuntamiento la totalidad de las cuotas de los seguros sociales de los empleados y obreros, sin descuento alguno a los mismos.

Encargar a don Ramón de la Torre un croquis del terreno comunal roturado arbitrariamente por varios vecinos, en el pueblo de Anaz, sitio del Molino.

Sesión del día 20 de mayo.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de reforma y ampliación del alumbrado público de Solares, presentado por don José Cobo Oslé.

Aprobar el proyecto de reparación del lavadero público del pueblo de Anaz, presentado por don Fermín Castillo Cubría.

Aprobación de un expediente de suplemento de crédito, por importe de 22.165,55 pesetas, para el pago de atenciones inaplazables durante el ejercicio económico, y exposición al público del mismo a efectos de reclamaciones.

Sesión del día 3 de junio.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Subvencionar a la Junta vecinal de Solares con 200 pesetas, con destino a los festejos a realizar el día 29 del actual, festividad de San Pedro.

Designar a don Bernardo Colsa para realizar los trabajos de limpieza de aceras de Solares.

Sesión del día 17 de junio.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobación de varias cuentas y acuerdo de pago de las mismas.

Sesión del día 24 de junio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobación de un contrato con la S. A. Electra Pasiéga, para suministro de alumbrado público del pueblo de Solares, y prórroga del que regía anteriormente para alumbrado de los demás pueblos del municipio.

Aprobar las pólizas del Seguro de Accidentes de Trabajo del personal administrativo, subalterno y eventual del Ayuntamiento, propuestas por la Caja Nacional del Instituto Nacional de Previsión.

Aprobar la renovación de la póliza de seguros contra incendios, de los edificios municipales hecha con la compañía La Unión y el Fénix Español.

Encargar al arquitecto de Santander señor Riancho, un proyecto y presupuesto para la realización de varias obras de ampliación y mejora de edificios municipales, fuentes y lavaderos públicos de varios pueblos del municipio.

Declarar de urgencia la realización de la obra de mejora y ampliación del alumbrado público de Solares.

Acordar los festejos a realizar en las fiestas patronales de los pueblos de Solares y Valdecilla.

Sesión del día 1 de julio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la realización de varias obras de urgente necesidad confeccionado por el arquitecto de Santander don Javier G. Riancho, y acuerdo de formación del correspondiente Presupuesto Extraordinario con cargo al superávit del anterior ejercicio.

Sesión del día 8 de julio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Proyecto del Presupuesto Extraordinario, por importe de pesetas 104.648,95, para la realización de varias obras de urgente necesidad y que se exponga al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Sesión del día 15 de julio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobación de varias cuentas y acuerdo de pagar las mismas.

Sesión del día 22 de julio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acuerdo de pago de varias facturas.

Sesión del día 29 de julio.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Reparación del camino del lavadero público del pueblo de San Vitores.

Sesión del día 5 de agosto.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer un donativo de 500 pesetas a la Jefatura Nacional de Cruzados de la Fe.

Designar la Comisión encargada de la organización de la carrera ciclista a celebrarse el día 15 en Solares.

Sesión del día 26 de agosto.—
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar una Comisión para revisar el estado del alumbrado público en el término municipal y presente las propuestas de mejoras que consideren necesarias.

Encargar a don Miguel García y don José Cacicedo la reparación de una arqueta registro de la traída de aguas.

Encomendar a don Alfonso Barros el arreglo y limpieza de los manantiales en el sitio de Somayor.

Aprobación de varios ingresos.
Idem de varios pagos.

Medio Cudeyo, 11 de mayo de 1951.—El alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1950 y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que, conforme al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, podrán hacerse durante dicho plazo y ocho días más, siguientes.

Liérganes, 12 de junio de 1951.
El alcalde, José de la Cavada.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobados por este Ayuntamiento el Padrón de los contribuyentes por el impuesto municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas del Término, y el Padrón de bicicletas sujetas al pago del arbitrio municipal, correspondientes al año ac-

tual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 15 de junio de 1951.—El alcalde, S. Diego.

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 15 de junio de 1951.—El alcalde, S. Diego.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Instruido expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafufre, 7 de junio de 1951.
El alcalde, Jesús F. Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SARO

Se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, el Padrón de habitantes de este término municipal referente al 31 de diciembre del año de 1950, por término de quince días.

Saro, 15 de mayo de 1951.—El alcalde, Alvaro Pando.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Ultimada por la Junta Pericial del Catastro de este Ayuntamiento la depuración del amillaramiento de su término municipal, por revisión de las declaraciones individuales exigidas a los contribuyentes, en las que se han anotado las alteraciones de cultivo, medida o clasificación, acordadas por la Junta Pericial, se hace público para que, durante ocho días, puedan presentarse las reclamaciones por los que se crean perjudicados.

Valdeolea, 6 de junio de 1951.
El alcalde-presidente.